

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14 de 2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se hace saber que el pleno corporativo de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

Don Arturo García-Tizón López, Presidente de esta Corporación Provincial, eleva al pleno corporativo, la siguiente

PROPUESTA

Puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual

Siendo el personal eventual aquel que desempeña la puestos de trabajo de confianza o asesoramiento especial-artículo 89 de la Ley 7 de 1985 y 12.1. del Estatuto Básico del Empleado Público, determinando el artículo 104 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, que «el número, características y retribuciones del personal eventual» será determinado por el pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, se formula propuesta en el siguiente sentido:

1.- La relación de puestos de trabajo del personal eventual de esta Corporación Provincial, es la que a continuación se relaciona:

GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes Funcionario de carrera		Requisitos exigidos para su desempeño
			Grupo /Nivel	Complemento Específico anual (euros)	
Jefe Gabinete Presidencia	1	P.D.	A/29	32.906,46	Titulado Superior
Técnico Admon General/Especial	1	P.D.	A/28	29.540,63	Titulado Superior
Coordinador Presidencia	1	P.D.	A/26	20.890,31	
Asesor Grupo de Gobierno	1	P.D.	A/24	18.438,85	
Asesor Presidencia	1	P.D.	A/24	18.438,85	
Periodista	1	P.D.	A/24	18.438,85	Titulado Superior (Ldº Ciencias de la Información)
Director	1	P.D.	C/19	8.917,78	
Administrativo	2	P.D.	C/19	8.917,78	
Auxiliar Administrativo	1	P.D.	D/16	8.675,19	
Conductor	1	P.D.	D/16	8.875,75	

GRUPOS POLITICOS

Denominación puesto	Nº puestos	Tipo de jornada	Retribuciones equivalentes Funcionario de carrera		Requisitos exigidos para su desempeño
			Grupo /Nivel	Complemento Específico anual (euros)	
Asesor	6	P.D.	A/24	15.777,16	
Administrativo	2	P.D.	C/19	8.917,78	
Auxiliares administrativos	3	P.D.	D/16	8.675,19	
Conductor	1	P.D.	D/16	8.875,75	

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento (artículos 104.2. de la Ley 7 de 1985 y 12,3 del Estatuto Básico del Empleado Público).

Es todo cuanto se eleva al pleno corporativo para su aprobación si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 19 de julio de 2011.- El Presidente, Arturo García-Tizón López.

N.º I.-7005